

VISTO:

El Expediente N° 102.242/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 240/23, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente Interino Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Zootecnia, Especialidad Zootecnia, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, Código Nomenclador de Disciplina (04-14-01-00-02), Código del cargo 4PP-3-11100-P, Escuela de Recursos Naturales del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de ésta Unidad Académica;

QUE en la misma Disposición se define la composición de la Comisión Evaluadora que entenderá en el llamado, integrada por los docentes Ing. Paula PAREDES, Dra. Verónica GARGAGLIONE e Ing. Lucas MONELOS, en carácter de titulares, Mg. Sabrina BILLONI y Med Vet. Guillermo CLIFTON, en carácter de suplentes;

QUE a fs. 278, la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria informa según informe del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, resulta que la conformación de la Comisión Evaluadora interviniente designada por Disposición N° 240/2023, no da cumplimiento a lo previsto reglamentariamente (Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Artículo 38°);

QUE el citado artículo exige que la comisión evaluadora que interviene en la evaluación de los postulantes a cubrir un cargo de carácter interino debe respetar la condición de que al menos uno de sus miembros sea un docente investigador del área y orientación objeto del llamado;

QUE los miembros de la Comisión Evaluadora intervinientes en la evaluación, desempeñan cargos docentes en las siguientes áreas y orientaciones: 1.Lucas MONELOS: Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Forestal; 2.Paula PAREDES: Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Sistemas Naturales y 3.Sabrina BILLONI: Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Edafología y Manejo de Suelos;

QUE así queda acreditado el incumplimiento de un aspecto sustancial del procedimiento administrativo aplicable, correspondiendo proceder a anular el procedimiento y, eventualmente, promover la cobertura del cargo vacante mediante una nueva convocatoria, observando las condiciones exigibles respecto de la integración de la comisión evaluadora;

QUE obra Nota N° 585/23 del Decano recomendando la anulación del llamado y la remisión de los actuados al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales para dar curso apropiado a la convocatoria;

QUE de acuerdo a la Ordenanza 178-CS-UNPA corresponde al Consejo de Unidad autorizar la cobertura de cargos en carácter Interino;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- ANULAR el llamado a inscripción convocado por Disposición del Decano N° 240/23, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

///



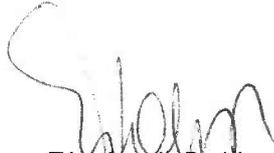
A C U E R D O

N°

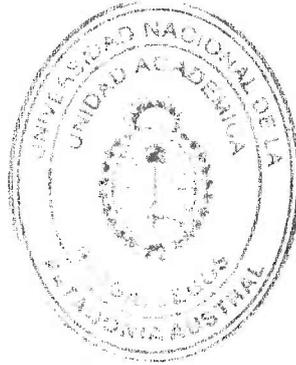
275/23

// 2.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los presentes actuados las actuaciones al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales a fin de que proponga las condiciones para la realización de un nuevo procedimiento de selección.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG